JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo establecido en el articulo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de Orden por la que se crea el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica lo siguiente:

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone en su artículo 29.2 que la Consejería competente en materia de protección civil regulará el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y establecerá los requisitos para la creación e inscripción de éstas.

El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 2, la denominación y, en su artículo 6, las competencias de la Consejería de Justicia e Interior, siendo éstas las que actualmente tiene atribuidas.

Por su parte, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016, de 4 de octubre, define a dichas Agrupaciones como organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

El artículo 5 de dicho Reglamento establece que corresponde a los órganos competentes de las entidades locales, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local, solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código:	KWMFJ881HWELPDoUhj5AxQk3k7SOmq	Fecha	19/07/2018
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO		
	FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Esta inscripción es obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería competente en materia de protección civil, se determinarán los datos a inscribir y el procedimiento para ello, ofreciendo información desagregada por sexos, respecto de aquéllas personas que tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto crear el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro), adscrito al centro directivo pertinente de la Consejería con competencias en materia de emergencias y protección civil, siendo el órgano encargado de su gestión la Dirección General con competencias en la materia.

Por lo que respecta a la programación de actuaciones concretas con incidencia en el presupuesto de gastos de esta Dirección General, la evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Por su parte, la ejecución de las actuaciones consistentes en el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento del sistema, incluida la formación del personal usuario, en su caso, se realizarán mediante fórmulas de externalización, a través de la contratación de servicios al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

N°: 2016/000085

EXPEDIENTE: SERVICIO DE DESARROLLO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Sección: 1800 Servicio: 17

Código:	KWMFJ881HWELPDoUhj5AxQk3k7SOmq	Fecha	19/07/2018
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO		
	FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Centro: 0000

Tipo: G

Funcional: 14A

Económica: 609.02

Provincia: 98

Fondo: 17 - FEDER

Proyecto presupuestario: 2016000278 - Mejora e-Gobierno y la Confianza Digital

Programa Operativo: A1-P.O. FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020

Medida: A1231078J1 - SERV. Y APLIC.E ADMÓN. PÚBL. ELECTR. (CONTRAT.PÚBL. ELECTR., MEDIDAS

TIC DE APOYO A LA REFORMA DE LA ADMÓN PÚBL.,

۷°B°

Demetrio Pérez Carretero

DIRECTOR GENERAL

Fernando Jaldo Alba

CONSEJERO TÉCNICO



Código:	KWMFJ881HWELPDoUhj5AxQk3k7SOmq	Fecha	19/07/2018
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO		
	FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

